

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA DE REAPERTURA DE LA CASA DE LA CULTURA DE HINOJOS.

Con motivo de la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 y la publicación el día 14 de marzo de 2020 en el BOE del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han venido adoptando una serie de medidas dirigidas a todos los servicios del Ayuntamiento de Hinojos, incluyendo el cierre al público de estas instalaciones, a aplicar hasta el levantamiento del estado de alarma o según permitan las autoridades competentes con la flexibilización de restricciones o la reducción de las medidas restrictivas previstas con carácter general en función de la evolución de la epidemia.

Considerando el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que extiende la prórroga hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, que se someterá a las condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en las disposiciones que lo modifican, aplican y desarrollan.

Considerando el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuyo artículo 1 establece que “tiene por objeto establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.”



Considerando el Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma publicado en el BOJA Extraordinario nº 39 de fecha 19 de junio de 2020.

Considerando, igualmente, la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, publicada en el BOJA Extraordinario de fecha 19 de junio de 2020.

Considerando el compromiso del equipo de gobierno con la necesidad de reanudar lo antes posible la actividad cultural, la biblioteca municipal como servicio público y todas aquellas actividades que se puedan llevar a cabo en este edificio municipal.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.d) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer desde el 22 de junio de 2020 la reapertura al público de la Casa de la Cultura de Hinojos. Las condiciones de reapertura al público serán las siguientes:

- ✓ Previamente a la apertura, se habrá realizado una limpieza y desinfección exhaustivas de estancias y mobiliario de la instalación a utilizar. Además, diariamente se llevará a cabo la limpieza habitual de toda la instalación prestando especial atención a las zonas de usos común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de las puertas, mesas, sillas, pasamanos y otros elementos similares. Cada vez que alguna sala de la instalación sea utilizada se procederá a su desinfección y limpieza.
- ✓ Horario: la instalación abrirá al público de lunes a viernes en horario en el que las actividades allí celebradas así lo determinen estando controlado el acceso y la salida por una persona responsable de la instalación. En los meses de julio y agosto la Casa de la



Cultura permanecerá cerrada (excepto el servicio de Biblioteca Municipal) como es habitual dadas las fechas estivales y la no realización de actividades en su interior. En dichos meses podrá abrir bajo solicitud de celebración de algún evento.

- ✓ Queda establecido el uso obligatorio de mascarillas dentro de cualquier estancia de la instalación siempre que no se cumpla la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros entre personas. Asimismo, aquellas personas que visiten la Casa de la Cultura deberán lavarse las manos con solución o gel hidroalcohólico tanto a la entrada como a la salida de la instalación, para lo que se facilitará por el servicio municipal competente dispensadores de solución o gel hidroalcohólico en diferentes puntos del interior con este fin.
- ✓ Aforo: estará limitado en todo momento al 65 %, manteniendo la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros.
- ✓ Aseos permanecerán abiertos. La ocupación máxima será del cincuenta por ciento debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Se reforzará la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. Se establece una limpieza de 3 veces al día.
- ✓ Se inhabilitará las fuentes de agua o cualquier otro sistema que conlleve riesgos.
- ✓ Se utilizará preferentemente las escaleras frente al montacargas. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.
- ✓ Se recomienda no se comparta ningún tipo de material. Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de alguna actividad y que sean de uso compartido serán desinfectados después de cada uso.
- ✓ Se reorganizará una vía de entrada y otra de salida para garantizar la posibilidad de mantener la distancia mínima de seguridad.
- ✓ Los usuarios deberán atender en todo caso las indicaciones y recomendaciones que se reciban por parte de la persona responsable de la instalación.



- ✓ La Biblioteca Municipal ubicada en esta instalación abrirá al público el 22 de junio de 2020 y prestará sus servicios por vía telemática, telefónica y de manera presencial. Su horario será de lunes a jueves de 17:00 a 19:00 horas durante el curso escolar y de lunes a jueves de 12:00 a 15:00 horas durante los meses de julio y agosto. Su aforo máximo será del 65 % en todos los casos. La devolución de material bibliográfico y documental conllevará la necesidad de someterlos a un periodo de cuarentena hasta su nueva puesta a disposición para personas usuarias. Previamente a la apertura, se habrá realizado una limpieza y desinfección exhaustivas de estancias y mobiliario de la Biblioteca Municipal. Podrán llevarse a cabo actividades de consulta en sala siempre que no se supere el aforo máximo autorizado y pueda respetarse la distancia de seguridad interpersonal de 1.5 metros siendo obligatoria la desinfección y limpieza del puesto de lectura utilizado por ese usuario. Se recomienda no se comparta ningún tipo de material.
- ✓ La Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura podrá acoger tanto las visitas del público a las exposiciones temporales como la realización de actividades culturales o didácticas. Previamente a la apertura, se habrá realizado una limpieza y desinfección exhaustivas de estancias y mobiliario de la Sala de Exposiciones. El aforo permitido será del 65 %. Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 20 personas, incluido el monitor o guía.
- ✓ El auditorio de la Casa de la Cultura podrá acoger actividades culturales contando con butacas preasignadas sin superar el límite del 65 %.
- ✓ Los Talleres Municipales de Música y Pintura ubicados en esta instalación se reanudarán en el próximo curso dadas las fechas finales de ambos cursos en las que nos encontramos actualmente.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente Decreto a la concejalía de cultura encargada de la gestión del edificio, y dar publicidad del mismo a través de la web municipal, para general conocimiento, dando cuenta asimismo al Pleno en la próxima sesión que celebre. Lo manda y firma el Sr.

Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel Curiel Reinoso en Hinojos, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria, doy fe.



Ante mí,
La Secretaria

El Alcalde

Fdo. D^a María Martínez Villamor

Fdo. D. Miguel Ángel Curiel Reinoso

